

al indulto que concedió la Junta Provincial Gubernativa.

El Sr. diputado Escala pidió licencia por un mes para no asistir á las sesiones con el objeto de evitar su próxima ruina.

Se le concedió.

Continuó la discusion de la parte primera del art. 22 del proyecto de Constitucion.

La Comision la reformó en estos terminos:

"Promover la ilustracion, asegurando á los autores por tiempo limitado derechos exclusivos por sus respectivos escritos ú obras.

Fué aprobado.

Habiéndose presentado el señor secretario del despacho de Hacienda, continuó la discusion del proyecto sobre clasificacion de rentas.

Antes de tratar del art. 14 que habla del deficiente de los gastos generales y modo de cubrilos, propuso el Sr. Castro que se deliberaran primero sobre el presupuesto de gastos.

Así se acordó y fueron aprobadas las tres primeras partidas sobre dietas de los Diputados, Senadores, individuos de la Gran Corte de Justicia y gastos de las oficinas respectivas.

Al discutirse la partida 4ª que comprende los sueldos de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, repitió la Comision, que este presupuesto no era mas que un cálculo prudencial que sufriria alteraciones, segun lo que resolviera el Congreso acerca de varios establecimientos que en él se comprenden.

El Sr. Cañedo y otros señores fueron de sentir que no podia recaer resolucion alguna sobre este presupuesto.

Se acordó que no continuase la discusion de él, sino que pasase al art. 14 que dice así:

Se repartirá á los Estados de la Federacion la suma de 3.148,500 pesos, que se calcula deben faltar para el cómputo de los gastos generales.

Quedó pendiente la discusion.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Marin, presidente.—*José Agustin Paz*, diputado secretario.—*José Ignacio Gonzalez Caraalmuro*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, acompañando copia de una representacion de D. Fernando Perez Marañon, Intendente de Guanajuato, nombrado para el mismo empleo en Puebla, sabre que el Congreso de este último Estado no quiere admitirlo, por creer que le corresponde la provision de aquella plaza.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision especial de dietas sobre la solicitud del ex-Diputado D. José Joaquin Franco, acerca de las que se le deben.

También se leyó de primera un dictámen de la Comision de Legislacion, sobre la proposicion que hizo el Sr. Marin para que ningun empleado civil ni militar necesite de licencia para casarse.

Continuó la discusion de los artículos reformados del proyecto de Constitucion.

Art. 22. Parte 2ª Fomentar la prosperidad general, decretando la apertura de caminos y canales, ó su mejora, estableciendo postas y correos, y asegurando por tiempo limitado á los inventores, perfeccionadores ó introductores de algun ramo de industria, derechos exclusivos por sus respectivas introducciones, invenciones y perfecciones.

Aprobado.

El Sr. Mangino propuso que el artículo se redactase de modo que no se entienda limitada al Congreso general la facultad de abrir caminos y canales.

El Sr. Lombardo propuso que despues de la palabra correos, se añadiese *concediendo premios*.

Los Sres. Ortiz de la Torre y Gonzalez Calaarmuro, propusieron á la primera parte del artículo aprobada ayer, se añada "y toda clase de conocimientos útiles."

El Sr. Tirado propuso lo siguiente que es relativo á la misma primera parte.

Que en lugar de la palabra nobles artes, se ponga, "y todas las artes en general."

Las anteriores proposiciones fueron admitidas á discusion y se mandaron pasar á la Comision respectiva.

Continuó la discusion del proyecto de clasificacion de rentas.

El art. 14 que ayer quedó pendiente fué aprobado, salvando su voto los Sres. Covarrubias, Envides, Mursa, Castorena. Osore, Romero, Piedra, Vea, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Patiño, Llorente y Anaya D. José María.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una representacion del general de Brigada D. Francisco Hernandez, sobre que se le comute la pena capital á que está sentenciado.

Se mandó pasar á la Comision especial de indulto, y la componen los Sres. Cabrera, Reyes, Eloreaga, Gordoia D. Luis y Godoy.

Art. 15 del proyecto de clasificacion de Rentas. "La reparticion se hará por ahora, é interin datos seguros minoran la proporcion debida, en los términos siguientes: México pagará 975,000 ps.

Quedó pendiente la discusion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Mangino: «Serán iniciativas de Ley las proposiciones hechas por cualquiera Diputado ó Senador en su respectiva Cámara.»

Del Sr. Ramos Arizpe. «Los Senadores y Diputados tienen el derecho de hacer proposiciones, que teudrán el carácter de iniciativa de Ley si fueren admitidas á discusion, previo un debate segun el reglamento.»

Del Sr. Guerra D. José Bacilio. «Art. 7º Tendrán la iniciativa de las Leyes 1º Cualquiera Diputado ó Senador en su respectiva Cámara.»

Del Sr. Covarrubias. Facultad 29 de Poder Legislativo.

Sostener misiones, erigir conventos y colegios para la voluntaria conversion y civilizacion de los bárbaros.

Del mismo sobre que se despache lo que falta para la ley de colonizacion, y que se colonicen las Provincias de Texas, la Alta California y las Islas Marinas.

Del Sr. Paredes, sobre que las salinas del Refugio y Reynosa, queden libres á favor de los vecinos de las seis villas del Estado de Tamaulipas, para que las gocen en comun.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se exija la responsabilidad al empleado público que haya roto el fuego en el Estado de

Jalisco, como infractor del acta constitutiva en las partes 2ª y 13ª del art. 13.

Se leyeron por segunda vez las del Sr. Osoreo sobre salinas inserta en el acta del día 9 de este mes, y la que presentó el Sr. Cañedo á su nombre, al de los otros señores Diputados por Jalisco y al de los Sres. Gómez Farias y Morales, y está inserta en el acta del día 8.

La primera fué admitida y se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda, y la segunda no se admitió á discusion, sobre que salvó su voto el Sr. Paredes.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comision de Peticiones, sobre una instancia del general de Brigada D. Francisco Hernaandez y D. Francisco Santcyo, quienes se quejan de infracciones que dicen habersa cometido en la causa que se les ha formado.

El dictámen se reduce á la siguiente proposicion:

Que pase esta solicitud por lo que respecta á Hernandez á la que entiende en la que se le ha mandado pasar hoy venida por conducto del gobierno; y con respecto á Santcyo, se le devuelva por no venir arreglada á los decretos de la mate. Fué reprobado hasta la palabra *gobierno*, y en lo demás reprobado.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

José María Marin, Presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Ignacio Gonzalez Calaarmuro*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del día 12, se dió cuenta con una representacion de la esposa del general Andrade, remitida por la Secretaría de Guerra pidiendo que se revea la causa de su esposo.

Se mandó pasar á las Comisiones unidas de justicia y ordinaria de guerra.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes. De la Comion de constitucion sobre que los artículos de la acta constitutiva que se presentan en el proyecto de constitucion, no podran discutirse y bastará para que no se entre en el debate, que aparezcan ser en lo literal conformes con el texto del acta.

De la misma reducido á la siguiente proposicion: Que la junta nombrada por los electores secundarios de Tlaxcala proceda á sus trabajos y desempeño de sus encargos, sin detenerse por la inhabilidad accidental ó perpétua del cura de San Pablo del Monte. Se acordó tomarlo desde luego en consideracion, y fué aprobado.

De la Comision ordinaria de Hacienda, sobre dotacion de la escribanía de la intendencia de México.

Se puso á discusion en la general un dictámen de la Comision de Minería, sobre el proyecto de minas de azogue, presentado por Juan Bautista Binnon; y se declaró haber lugar á votar.

Art. 1º Se concede el permiso que solicita Mr. Binnon, para establecer tres fábricas á sus expensas en los parajes á donde puedan encontrarse minas de azogue, sin que se le pueda denegar, ni molestiar, y con todos los privilegios que puede conceder el General de Minería, con tal que el interesado se arregle para ello á las leyes vigentes que son las ordenanzas de dicha minería.

La Comision atendiendo á lo que se

dijo en la discusion, reformó el artículo suprimiéndole desde las palabras "sin que se le pueda denegar, etc., en cuyo lugar propuso lo siguiente: *arreglándose en todo á las ordenanzas de minería*."

Con esta variacion fué aprobado el artículo.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion en los artículos reformados de la parte primera.

Facultad 6ª del Poder Legislativo. Erigir los territorios en Estados ó agregarlos á los existentes, con el consentimiento de las dos terceras partes de las legislaturas.

Fué aprobado hasta la palabra existentes, y sobre lo demas, no hubo lugar á votar, ni á que volviese á la Comision.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Moreno, Ramos, Arispe, Vargas y Tirado, sobre que el Gobierno pueda remover, sin necesidad de formar causa á cualquiera dependiente de las aduanas marítimas y á los que intervienen y cuidan del fondo nacional, dándoles cuando mas las tres cuartas partes de su sueldo.

De las mismas, sobre que el término concedido á los anteriores que por el decreto de 20 de Mayo último, se prohibe introducir, no se entienda con los prohibidos por la junta llamada instituyente, en decreto de 21 de Enero de 1823.

De los Sres. Argüelles, Romero, Cañedo, Tarrazo, Mangino, García, Sanchez, Covarrubias, Castillo, Gonzalez, Calarmuro, Elorriaga, Ahumada, Alarid, San Martin, Embidez, Rejon, Alcocer, Izaraga, Miura, Bustamante D. José María, Gazea, Gonzalez Angulo, Morales, Rojo, Campo, Manero, Tirado y Llave, sobre que el Gobierno no expida libranza alguna contra los fondos del empréstito contratado en Lóndres, sino en cambio de dinero efectivo, enterado ántes en la tesorería.

A propuesta del Sr. Lombardo se declaró del momento esta proposicion y se mandó pasar á la Comision ordinaria de Hacienda.

Del Sr. Ramos Arispe, sobre que á la mayor brevedad informe el Gobierno oyendo al director general de correos, acerca de las mejoras de que sea susceptible este establecimiento, para que el Congreso las tome en consideracion.

Los Sres. Castellero y Berruecos, propusieron la siguiente adiccion al dictámen sobre Tlaxcala aprobado en esta sesion:

"Reuniéndose al efecto en el día y lugar que designe el Poder Ejecutivo, y eligiendo ella misma de su seno un presidente y secretario".

Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision respectiva de preferencia.

Se levantó la sesion pública despues de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Marin, presidente.—*J. Agustín Paz* diputado secretario.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría de Guerra, acompañando con uno, 104 ejemplares del decreto número 49, en que se declara cuando los generales deberán considerarse como empleados; y con otro igual número de ejemplares del decreto número 51, sobre patentes de corzo.

Se mandó acusar el recibo.

De la Secretaría de Relaciones, dos instancias del Capitan de la Nacion de los Conejos, sobre que se les concedan tierras, por las razones que alegan.

Se mandó pasar á la Comision de legislacion.

Con motivo de saberse que el general Victoria está para llegar á esta ciudad, en cuyo caso tendrá que otorgar el juramento correspondiente como individuo del Supremo Poder Ejecutivo, la Secretaría presentó la fórmula siguiente, compuesta de las acordadas por el Congreso:

“¿Reconoceis la soberanía de la Nacion mexicana representada por los diputados que ha nombrado para este Congreso General Constituyente?”

“Sí reconozco.

“¿Jurais á Dios obedecer y hacer ejecutar el acta constitutiva que está vigente, la Constitucion que se decreta, y las demas leyes, decretos y órdenes soberanas; conservar la independencia, libertad é integridad de la Nacion; la religion católica, apostólica romana, sin tolerar el ejercicio de otra alguna, y promover en todo, el bien general de los Estados-Unidos mexicanos?”

“Sí juro.

“Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si nó, os lo demande.”

Se leyó por primera vez un dictámen de las Comisiones unidas, ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre que no se acceda á la solicitud de introducir efectos españoles, hecha por Hugo J. Robert.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion, reducido á un artículo que se insertó en el acta de ayer, sobre que no se discutan los artículos del acta, que se hallan en el proyecto de Constitucion.

Fué aprobado despues de que se declaró haber lugar á votar, sobre lo que salvaron su voto los Sres. Ibarra, Gómez, Anaya y Tirado.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion, en los artículos reformados de la primera parte.

Facultad 7ª del Poder Legislativo.

«Unir dos ó mas Estados para formar uno solo, con audiencia de las Legislaturas interesadas y ratificacion de las dos terceras partes.

Se leyó el voto particular de algunos individuos de la Comision, al que se adhirió la mayoría de ésta, por lo que se mandó sacar copias para repartir á los señores diputados y se suspendió la discusion.

Facultad 16ª Dar reglas para conceder patentes de corzo y declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra.

Continuó la discusion sobre esta facultad; pero se suspendió por haber notado el presidente que ya está aprobado en el acta constitutiva.

Facultad 25ª Conceder amnistía ó indulto por delitos, cuyo conocimiento pertenezca á los jueces de la Federacion.

Se puso á discusion por partes, y fué aprobado, salvando su voto en cuanto á indultos los Sres. Paz, Copra, Berruecos, Jimenez, Ibarra, Lombardo, Saldivar, Martinez D. Florentino y Villa.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaria de Relaciones, acompañando una exposicion del Gefe Político de Tlaxcala, sobre el método que ha adoptado el comisionado de Teolochoico, para explorar la voluntad de aquellos habitantes en orden á si Tlaxcala debe continuar ó nó en clase de Estado.

El Sr. Ramon Arizpe dijo: que éstas y otras consultas impertinentes, se evitarían aprobando una adiccion que ayer

hicieron los Sres. Berruecos y Castellero, sobre la cual ha presentado ya su dictámen la Comision.

Se puso á discusion éste que se reduce á que se apruebe la adiccion, colocándola en el dictámen aprobado ayer, despues de la palabra junta.

La adiccion y el dictámen están en la acta de ayer.

Fué aprobada aquella, hasta las palabras «Supremo Poder Ejecutivo,» y en lo demas no hubo lugar á votar.

El Sr. Ramon Arizpe sustituyó lo siguiente que fué aprobado «y presidiéndola el primer nombrado de sus individuos.»

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

José Marino Marin, presidente.—*José Ignacio Gonzalez Calaalmuro*, diputado secretario.—*Demetrio Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con las representaciones siguientes:

Una de D. Francisco Maniau, apoderado de los cosecheros de tabaco, sobre que se cumpla el último decreto, relativo á estanco de tabaco, en cuanto al pago de la deuda procedente de la cosecha de 1820.

Se mandó á pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Una del ayuntamiento de la villa de Mier y los apoderados de las villas del

Norte en el Estado de las Tamaulipas, sobre que éste deje de serlo, hasta que tenga todas las calidades necesarias, y que entre tanto se agregue á los Estados confinantes, ó á lo menos se segreguen dichas villas al Estado de Oriente.

Se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

Se leyó una adiccion del Sr. Guerra D. José Bacilio á la facultad 55ª del Poder Legislativo, dice así: que despues de la palabra indultos, se ponga generales.

Admitido se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Godoy, sobre que se determine espresamente si se admite ó nó la queja de infracciones, contra los magistrados y jueces, durante el curso de las causas y para el caso que se establezca la afirmativa, se regularice el modo de proceder en semejante queja.

Se leyeron por segunda vez las de los Sres. Moreno, Ramos Arizpe, Vargas y Rejon, sobre dependientes de las aduanas marítimas y efectos de introduccion prohibida, que se leyeron por primera vez en la sesion del dia 14.

Admitidas se mandaron pasar á las Comisiones unidas de Justicia y ordinaria de Hacienda.

Continuó la discusion del art. 3º reformado, de bases para el reconocimiento de la deuda pública, cuya discusion comenzó en la sesion del dia 4.

No hubo lugar á votar ni á que volviese á la Comision la parte primera del artículo que concluye con las palabras *esta capital*.

La segunda parte que es la adiccion propuesta por la Comision en dicho dia, fué aprobada en votacion nominal por sesenta y ocho votos contra veintidos.

Aprobaron los Sres. Paz, Gonzalez

Garaalmuro, Castillo, Berruecos, Rojo, Llave, Alcocer, Dulaguer, Arzac, Gama, Gordo (D. Miguel), Sierra (D. Felipe), Carrasaval, Martinez, Veas, Espinosa, Vargas, Osore, Guerrero (D. José Basilio), Escala, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Guerra (D. Joaquin), Arizpe, Patiño, Llorente, Moreno, Gutierrez, Ahumada, Fernandez del Campo, Bustamante (D. Carlos), Esteves, Saldivar, Tirado, Robles (D. Manuel), Rodriguez, Valle, Tarraso, Castellero, Mier, Argüelles, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (José María), Villa Carpio, Mier Ruiz de la Peña, Manero, Mangino, Garza, García, Paredes, Reyes, Rodriguez (D. Juan), Escalante, Gordo (D. Luis), Eloriaga, Zavala, Ibarra, Martinez (D. Florentino), Jimenez, Copea, Lombardo, Mora y el señor Presidente.

Reprobaron los Sres. Piedra, Solórzano, Isazaga, Covarrubias, Arriaga, Romero, Portugal, Cañedo, Huerta, Uribe, Farias, Seguin, Anaya, Castro, Chico, Rayon, Envides, Rejon, Sanchez, Escobaza, Morales y Márquez.

Los Sres. Rejon, Bustamante (D. Carlos), Covarrubias, Gomez Farias, Cañedo, Márquez, Piedra, Gutierrez (D. José Ignacio) y Anaya, hicieron la siguiente proposicion:

Que despues de la palabra mexicanos, se pongan éstas: "hijos del país ó nacidos en el territorio de la República."

Se votó nominalmente si se admitia á discusion ó nó, y resultó lo segundo por cuarenta y seis votos contra cuarenta.

Votaron por la negativa, los Sres. Paz, Llave, Alcocer, Gama, Sierra (D. Felipe), Espinosa, Vargas, Osore, Guerra (D. José Basilio), Ecala, Carpio, Vazquez, Patiño, Moreno, Fernandez del Campo, Saldivar, Tirado, Rodriguez (D. José Vicente), Tarrazo, Sanchez Castellero, Mier, Robles (D. José Vicente), Argüelles, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (D. José María), Villa, Ruiz de la Peña, Manero,

Mangino, Gazca, García, Reyes, Escalante, Escoboza, Ibarra, Zavala, Martinez (D. Florentino), Jimenez, Copea, Lombardo, Mora y Marin.

Votaron por la afirmativa, los Sres. Gonzalez, Calaarmuro, Castillo, Berruecos, Rojo, Piedra, Gordo (D. José Miguel), Solórzano, Larrazabal, Irazaga, Covarrubias, Martinez, Vea, Romero, Márquez, Seguin, Arriaga, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Uribe, Godoy, Ortiz de la Torre, Guerra (D. Joaquin), Gomez Farias, Llorente, Anaya, Chico, Castro, Rayon, Gutierrez (D. José Ignacio), Ahumada, Embides, Rejon, Bustamante (D. Carlos), Valle, Miura, Paredes, Rodriguez (D. Juan), Morales y Gordo (D. Luis).

Se levantó la sesion pública á la una para entrar en secreta.

Se abrió de nuevo la pública cerca de las dos de la tarde, y se presentó el Supremo Poder Ejecutivo, con el general D. Guadalupe Victoria, quien prestó el juramento correspondiente como miembro de dicho Supremo Poder.

El señor presidente le hizo un breve discurso y le entregó el decreto, en que el Congreso la declaró benemérito de la patria.

El Sr. Victoria contestó dando gracias y ofreciendo su obediencia á las leyes, y cuantos sacrificios le mande la representacion nacional.

Se retiró el Supremo Poder Ejecutivo y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Mariano Marin, Presidente *José Agustín Paz*, diputado secretario, *Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 16, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios que acreditan haber jurado la observancia del acta constitutiva, los pueblos de Santa María Tinneo, Zitlatepeque y San Mateo Vi-xapan.

Se mandó acusar el recibo.

De la misma, remitiendo una instancia del ayuntamiento de Calpulalpam, con varios documentos en que manifiesta que el movimiento verificado en aquel lugar, fué causado por la embriaguez, y no por inteligencia con los facciosos.

La instancia se reduce á solicitar un indulto para los que tuvieron parte en dicho movimiento, y el Gobierno informa favorablemente y recomienda la entidad de que este adjunto se tomase en consideracion el dia de hoy.

Se mandó tenerlo presente cuando se discuta un asunto de la misma clase, perteneciente á sesion secreta:

De la de Guerra, manifestando que por ser muchos los individuos la partida de Gomez y Reguera, que solicitan indulto, cree el Supremo Poder Ejecutivo que conviene que el Congreso dicte á la mayor brevedad la resolucion conveniente.

Se mandó lo mismo que con la anterior.

De la Diputacion Provincial de Chihuahua, acompañando el acta de la eleccion de diputados para el Congreso de aquel Estado, y exponiendo que fueron electos, tres mas de los que previene el decreto de la materia, por las razones que tiene representadas.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

A pedimento del Sr. San Martin, dispuso el señor presidente que la comision de Justicia, se una con la eclesiástica, para un asunto en que el primero dijo que se necesitaba el acuerdo de ambas.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Guerra, reducida á esta proposicion:

"La comision cree no debe tomarse en consideracion las tres citadas adiciones" habla de la de los Sres. Guerra (D. José Basilio), Marin y Bustamante (D. Carlos), al decreto en que se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo, para proveer en oficiales sobrantes del ejército, los respectivos empleos de los cuerpos de milicia activa.

Las adiciones están á la letra en las actas de los dias 29 y 31 de Mayo.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision el dictámen, no solo en cuanto á la adiccion del Sr. Guerra, que fué sobre la que giró la comision, sino tambien respecto de las otras por la conexion, que tienen todas entre sí.

Se dió cuenta con los oficios siguientes de la secretaría de Relaciones:

Uno con que acompaña contestaciones del gobernador del Estado de Oaxaca, y de D. Manuel de Leon, reducidas á que éste vendrá á servir su cargo de diputado, luego que su salud se restablezca.

Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Otro con copia de un oficio del Jefe Político de Tlaxcala, refiriendo los abusos que dice se están cometiendo en Ixtacuixtla, por el comisionado de aquel partido, para la junta que ha de informar acerca de si Tlaxcala ha de seguir ó no en clase de Estado.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Otro con un oficio del Jefe Político de

Durango, en que expone la competencia suscitada entre él mismo y el comandante militar, acerca de disponer de la milicia cívica en un acto que expresa.

El Gobierno dice que es conveniente que el Congreso tome en consideración el vacío que el reglamento tiene, en punto á las relaciones de los cuerpos de dicha milicia con los comandantes generales.

Se mandó pasar á la comisión ordinaria de guerra y de milicia activa.

Continuó la discusión de los artículos reformados de la primera parte del proyecto de Constitución.

Facultad 26 del Poder Legislativo.

Elegir un lugar que sirva de residencia á los Supremos Poderes de la Federación, y ejercer en su Distrito las atribuciones del Poder legislativo de un Estado."

Aprobada.

Facultad 27, dar leyes y decretos para el arreglo de la administración interior de los territorios.

Aprobada.

Facultad 28. Dictar todas las leyes y decretos que sean conducentes para llenar los objetos de que habla el art. 69 de la sección primera de este título sin mezclarse en la administración interior de los Estados.

Aprobada.

Facultad 29. Unir dos ó mas Estados actuales para que formen uno solo, ó erigir otros de nuevo, dentro de los límites que ya existen, con consentimiento de las legislaturas de los Estados interesados, aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras y ratificación de igual número de las legislaturas de todos los demas Estados de la Federación.

Puesta á votación por partes, fueron aprobadas las dos primeras hasta la palabra existen.

Sobre la tercera hasta la palabra interesados, no hubo lugar á votar, en lo que salvaron su voto los Sres. Aldrete, Portugal, Romero, Huerta; Castellero, Gonzalez Calarmuro, Izazaga, Paredes, Anaya, Rojo, Sierra D. Felipe, Envides y Tarrazo.

Se votó la misma condición *con consentimiento*, etc., unida á la primera parte de la facultad, hasta las palabras *uno solo* y fué desaprobada, salvando su voto los Sres. Presidente y Berruecos.

Lo fué también por 43 votos contra 42 unida á la segunda parte que comienza en las palabras *ó erigir otros*. Esta votación fué nominal. Desaprobaron los Sres. Arzac, Piedra, Gama, Solórzano, Vargas, Cuerra D. José Braulio, Osos, Escala, Uribe, Godoy, Vazquez, Ortiz, Guerra D. Joaquin, Seguin, Arispe, Moreno, Gordo D. Luis, Gutierrez, Zaldívar, Tirado, Rodriguez D. José Vicente, Morales, Sanchez, Bustamante, Mier, Robles D. José Vicente, Ahumada, Argüelles, Becerra, Gomez, Anaya, Bustamante D. José María, Villa, Ruiz de la Peña, Garza, García, Paredes, Escalante, Zavala, Elorriaga, Gonzalez, Angulo, Lombardo, Jimenez y Copea.

Aprobaron los Sres. Paz, Gonzalez Calarmuro, Castillo, Buerruecos, Rojo, Llave, Gordo D. José Miguel, Sierra D. Felipe, Izazaga, Larrazaval, Covarrubias, Arriaga, Dea, Espinosa, Castellero, Romero, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Velez, Rejon, Patiño, Llorente, Anaya, Chico, Castro, Terrazo, Envides, Robles D. José Manuel, Alarid, Cabrera, Carpio, Miura, Manero, Reyes, Rodriguez D. Juan, Escrobosa, Mangino, Martinez, Valle y Presidente.

Lo demas de la facultad fué aprobado salvando su voto en cuanto á la ratificación de las tres cuartas partes de las Legislaturas, los Sres. Alarid, Ahumada

Gomez Anaya, Jimenez, Gutierrez D. José Ignacio, Paredes, Moreno y Martinez D. Florentino.

Se levantó la sesión después de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Mariano Marin, Presidente.-- José Rafael Berruecos, diputado secretario.-- José Ignacio Gonzalez Caralmuro, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del general de brigada D. Juan Pablo Anaya, fechado en San Luis Potosí, acompañando copia de un anónimo con que se ha pretendido extravíar la opinión de los habitantes de aquel puesto.

Se mandó pasar al Gobierno para que tome las medidas convenientes, y que se contestara á dicho general haberse oído su oficio con agrado, y que en lo sucesivo dirija sus comunicaciones al Gobierno.

Se puso á discusión un dictámen de las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda, sobre la solicitud de Hugo J. Roberts, comerciante de Nueva York, concedido en los términos siguientes:

"Devuélvase al Gobierno la solicitud del negociante Hugo J. Roberts, relativa á que se le permita la introducción de cantidad considerable de efectos de comercio españoles, para que obre en todo con arreglo al bando de la declaración de guerra á la Nación Española de 8 de Octubre del año próximo pasado."

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

El artículo 29 del de la Comisión de Minería, sobre elaboración de azogue que dice:

Se concede igualmente al referido Binnon el privilegio que pretende por el término de cinco años consecutivos para disfrutar los productos de dichas minas. Sin perjuicio de los que ya tengan otros adquiridos ántes, ó los que puedan adquirir interin el privilegio comienza á correr, obligándose el privilegiado, según propone, á no vender el azogue que tenga de sacar á mas de cuarenta pesos el quintal, y comenzándole á correr el término referido, dos años después del día en que se le concede el permiso, por manera que si ántes viene el empresario Binnon con los utensilios que ofrece ir á traer á Norte América, ese mas tiempo logra á su favor, mas si no lo verifica, cumplido el término de los dos años, por el mismo hecho termina la concesión.

Declarado en estado de votarse, y habiendo lugar á votar por partes, fué aprobado en todas ellas.

El 39 se permite del mismo modo al empresario Binnon el poder trabajar las minas de este metal, durante los cinco años expresados, con la necesaria condición de que este permiso ha de ser sin perjuicio ó detrimento de tercero que esté ya en posesión, según se acaba de decir, por no atacar ninguna propiedad, como también siempre que Binnon cumpla con poner las fábricas de los hornos en las minas de azogue que solicita, haciendo una memoria semanal de cosa de doscientos pesos en su laborío.

Declarado estar suficientemente discutido y sujeto á votación por partes, no hubo lugar á votar, ni á que volviese á la Comisión, en cuanto á la primera que termina con la palabra propiedad. La segunda volvió á la Comisión.

Continuó el proyecto de Constitución.

2ª parte del artículo 17 que dice: "pero los presentes de una y otra, deberán reu-